

Lobos, 26 de Julio de 2005.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. Nº 114/2004 del H.C.D.-
(Expte. Nº 4067 – 1097/04 del D.E.M.)

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2258**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ORDENANZA Nº 2258

ARTICULO 1º: Convalídase en todos sus términos el Convenio obrante en fs. 1, 2 y 3 del Expediente Nº 4067-1097/04 celebrado, el día 22 de junio de 2004, entre la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, representada por su titular, Sr. Remo Carlotto, y el Municipio de Lobos, representado por su Intendente, Prof. Gustavo Rubén Sobrero, por el que se acuerda implementar la coordinación y colaboración de distintos organismos públicos para la protección, promoción y divulgación de los derechos humanos.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

FIRMADO: PABLO ENRIQUE CARDONER – Presidente del H.C.D.
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-